

## Resolución Directoral Nacional Nº 039-2010-BNP

Lima, 19 FEB. 2010

La Directora Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú.

VISTO, el Informe Nº 007-2010-BNP/OA, de fecha 11 de enero de 2010, emitido por la Oficina de Administración, mediante el cual solicitan la emisión de una Resolución Directoral Nacional que designe la comisión de evaluación que permita la reincorporación o reubicación del personal cesado irregularmente; y

## CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4º del Reglamento de la Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo Nº 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que le facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, la Ley Nº 27803, del 29 de julio de 2002, dispone la implementación de las recomendaciones otorgadas por las comisiones encargadas de revisar los ceses colectivos producidos en las empresas del Estado sujetas a proceso de promoción de la Inversión Privada y en las Entidades del Sector Público;

Que, el artículo 7º de la Ley mencionada en el párrafo anterior, establece que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo es responsable del Programa de Ejecución de Benéficos a favor de los trabajadores incluidos en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente;

Que, las etapas para la ejecución del beneficio de la reincorporación o reubicación de la Ley Nº 27803, se establecieron mediante la Resolución Ministerial Nº 374-2009-TR, la cual posteriormente fue modificada por la Resolución Ministerial Nº 005-2010-TR, en su artículo 2º - primer párrafo, y en sus artículos 4º y 5º, donde establecen el procedimiento para la ejecución del beneficio mencionado anteriormente:

Que, mediante la Resolución Suprema Nº 028-2009-TR, publicada el 05 de agosto de 2009, se aprueba la lista de ex trabajadores que deben ser inscritos en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente;





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL Nº 039-2010-BNP (Cont.)

Que, en virtud de proceder a la ejecución del beneficio de reincorporación o reubicación de acuerdo a las normas vigentes, se determina la conformación de una comisión que evalúe los perfiles del personal cesado irregularmente;

Que, mediante el Informe del Visto, la Oficina de Administración, estima conveniente la conformación de la comisión mencionada anteriormente, por lo que resulta pertinente la emisión de la presente Resolución; y

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo Nº 024-2002-ED y demás normas pertinentes;

## SE RESUELVE:

<u>Artículo Primero.</u>- CONFORMAR, una comisión de evaluación del Personal Cesado Irregularmente, la cual evaluara sus respectivos perfiles, para concluir mediante un acta la reincorporación o la reubicación de ser el caso.

<u>Artículo Segundo.</u>- La comisión que se menciona en el artículo primero estará conformada de la siguiente manera:

Miembros	Campos Gamonal, Yonel Alberto Asistente Administrativo II de la Dirección de Cooperación Internacional.
	Grande Alanya, Magda Victoria Directora General del Centro de Servicios Bibliotecario Especializado.
	Marthans Sánchez, Juana María Técnica Bibliotecaria II de la Dirección de Tecnología Bibliotecaria.
	Rojas Lázaro, Carlos Javier Director Ejecutivo de la Dirección de Formación y Capacitación Bibliotecaria
	Torres Suárez, Bibian Encargada del Área de Personal.





Registrese, comuniquese y cúmplase

ALEJANDRINA HERRERA CADILLO Directora Nacional (e) Biblioteca Nacional del Perú